



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0320-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 11 de abril de 2025

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, en el inciso d) del Artículo 205° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0469-2023-UNHEVAL, del 01.FEB.2023, referido a las funciones y/o atribuciones del Consejo de Facultad, señala: *"Conformar las comisiones para realizar la evaluación, ratificación, promoción, remoción y concursos de plazas docentes para nombramiento y contrato"*;

Que, en el Artículo 134° del Reglamento del Docente Valdizano 2022 de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0738-2022-UNHEVAL, de fecha 08.MAR.2022, respecto de la comisión de evaluación, señala lo siguiente: "La Comisión de Evaluación para Ratificación y Ascenso de Profesores de la Facultad es designada mediante Resolución por acuerdo del Consejo de Facultad y está compuesta por el Director Académico y por dos profesores principales ordinarios a dedicación exclusiva o tiempo completo, que hacen las veces de especialistas. También integra la citada comisión un (01) miembro del tercio estudiantil del Consejo de Facultad en calidad de observador siempre y cuando el mandato estudiantil este vigente. La presidencia recae en el director Académico, actuando como secretario el que designe la propia comisión, el que será refrendado mediante Resolución de Consejo de Facultad"; concordante con el Artículo 22° del Reglamento para Promoción de Docentes Ordinarios de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 2309-2024-UNHEVAL, del 27.MAY.2024; asimismo, en el artículo 23° de la misma norma precisa: el Consejo de Facultad podrá designar una sola Comisión de Evaluación para el proceso de ratificación y promoción docente, con la denominación "Comisión de Evaluación para Ratificación y Promoción Docente de la Facultad", o podrá designar comisiones independientes";

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 1246-2025-UNHEVAL, del 02.ABR.2025, se resuelve CONVOCAR a PROCESO DE EVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN DOCENTE 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUÁNUCO; consecuentemente, APROBAR las PLAZAS VACANTES PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN DOCENTE 2025, de la UNHEVAL;

Que el decano de la Facultad de Medicina, mediante Oficio N° 000213-2025-UNHEVAL-DFM, del 07.ABR.2025, solicita la ratificación de la Resolución de Decanato N° 0190-2025-UNHEVAL-FM, de fecha 04 de abril de 2025, que conformó con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN DOCENTE ORDINARIO 2025 de docentes de la Facultad de Medicina, Escuela Profesional de Medicina Humana, integrada por docentes y estudiante, cuyos nombres se precisan en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que la vicerrectora académica, con la Hoja de Elevación N° 000128-2025-UNHEVAL-VRA del 08. ABR.2025, remite al Rectorado, el documento del considerando anterior, para su que se emita la resolución como corresponde;

Que la rectora (e), con el Proveído N° 001973-2025-UNHEVAL-R., remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución rectoral; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

...///

NYTM/zfnn

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0320-2025-UNHEVAL

-02-

SE RESUELVE:

1º. **RATIFICAR** la Resolución de Decanato N° 0190-2025-UNHEVAL-FM, del 08.ENE.2025, del 04.ABR.2025, de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, que resolvió, **CONFORMAR** con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la Comisión de Evaluación para Promoción Docente Ordinario 2025 de docentes de la Facultad de Medicina, Escuela Profesional de Medicina Humana, integrada por los siguientes docentes y estudiante; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA

- | | |
|---|-------------|
| 1.1. Dr. JOEL TUCTO BERRIOS | Presidente |
| 1.2. Dr. NILTON OVIDIO ALVARADO CALIXTO | Secretario |
| 1.3. Mg. JOSE ERNESTO GONZALEZ SANCHEZ | Miembro |
| 1.4. Dra. VIOLETA ALVA DIAZ | Accesitario |
| 1.5. Est. KARINA THALIA TORRES MALPARTIDA | Observador |

2º. **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Medicina remita la resolución de Consejo de Facultad ratificando la Resolución de Decanato N° 0190-2025-UNHEVAL-FM del 04.ABR.2025, para que forme parte de la presente Resolución, por lo expuesto en los considerandos de la misma.

3º. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el Decanato de la Facultad de Medicina, la Dirección de la Escuela Profesional de Medicina Humana, la Unidad de Recursos Humanos y las demás unidades de organización y unidades funcionales competentes adopten las acciones que el caso amerite de acuerdo con sus funciones y/o atribuciones.

4º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.



DR. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUIA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
CU.-Rectorado
VRAcad-VRInv.
OAJ-OCI-Transparencia.
DFM-DEPMed.H.
URH-DAYSA.-
Interesados
Files.-Archivo

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL